

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2002**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de junio de dos mil dos; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, , DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ , ROSA ANA GUTIERREZ JOSA, DON JULIO MARTINEZ POTES, Y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES , del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, y DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ,, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Mixto; con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO Y DON VALENTIN FERNANEZ FERNÁNDEZ.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García se incorpora a la sesión al finalizar el punto 5º del Orden del Día.

El Sr. Presidente da, en nombre de la Corporación, el más sentido pésame al Concejal Don Manuel Peña Escontrela, por el reciente fallecimiento de su padre.

**1º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE:
NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO,
NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE
LA ALCALDÍA.**

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno, que se dan por enterados, las siguientes resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2002:

a) Nombramiento miembros de la Comisión de Gobierno:

“Habiendo tomado posesión como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 17 de junio de 2002, y existiendo en este municipio, tal y como determina el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión de Gobierno, al ser su población superior a 5.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la indicada Ley 7/85, y los artículos 52 y 112.1 del R.O.F.R.J.E.L., y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo a nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ
DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ
DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ
DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ
DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ

La presente resolución se notificará a los interesados, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá en conocimiento del órgano plenario en la próxima sesión que se celebre.”

b) Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“Habiendo tomado posesión como Alcalde-Presidente en sesión plenaria de 17 de junio de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y 47 del R.O.F.R.J.E.L., y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo a nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ
DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

La presente resolución se notificará personalmente a los designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

c) Delegaciones de la Alcaldía:

c.1) Concejalías delegadas:

“De conformidad con el artículo 119 del R.O.F.R.J.E.L., son órganos complementarios de las Entidades Locales, los Concejales Delegados, y en uso de las facultades que me están atribuidas,

PRIMERO: Vengo a crear las siguientes Concejalías Delegadas:

- URBANISMO
- HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO
- MEDIO AMBIENTE Y RÉGIMEN INTERIOR
- ACCION SOCIAL
- CULTURA
- TRAFICO, POLICIA Y TRANSPORTES
- DEPORTES
- JUVENTUD
- CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- PEDANIAS Y MEDIO RURAL

SEGUNDO: Vengo a nombrar,

- Concejal Delegado de Urbanismo a DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
 - Concejal Delegado de Hacienda, Comercio y Turismo a DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.
 - Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior a DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ.
 - Concejal Delegado de Acción Social a DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA.
 - Concejal Delegado de Cultura a DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
 - Concejal Delegado de Tráfico, Policía y Transportes a DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ.
 - Concejal Delegado de Deportes a DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA
 - Concejal Delegado de Juventud DOÑA SUSANA TÉLLEZ LOPEZ
 - Concejal Delegado de Consumo y Participación Ciudadana a DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ.
-

- Concejal Delegado de Pedanías y Medio Rural a DOÑA MARIA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA.

TERCERO: Se mantienen las **delegaciones de funciones** en las distintas Concejalías realizadas por Decretos de Alcaldía de 9 de agosto de 1999 y 26 de noviembre de 2001, puestas en conocimiento del órgano plenario en sesión de 27 de agosto de 1999, salvo las referidas a la Concejalía de Fomento y Desarrollo Industrial, que por desaparecer en esta nueva organización municipal, serán desarrolladas directamente por esta Alcaldía.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.R.J.E.L., la presente resolución se notificará a los interesados, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta al órgano plenario en la próxima sesión que se celebre.”

c.2) Delegaciones de firma:

c.2.1.- “Razones de conveniencia y agilidad exigen que determinados documentos de trámite sean firmados por un órgano distinto de la Alcaldía, cuya concentración de funciones y competencias retrasa innecesariamente la resolución de algunos expedientes y contemplando el artículo 16 de la Ley 11/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma, con los límites señalados en el artículo 13, y en uso de las facultades que me están atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, la firma en los expedientes municipales, salvo en materia de urbanismo, en los siguientes documentos:

- 1.1 Ordenes de traslado de documentación de una a otra Sección Municipal.
 - 1.2 Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes administrativos.
 - 1.3 Comunicaciones a los Boletines Oficiales para la publicación de anuncios necesarios de los expedientes tramitados.
 - 1.4 Emplazamiento a los ciudadanos en cualquier tipo de expediente confirmando el trámite de audiencia.
 - 1.5 Certificados que han de incorporarse a expedientes que han de surtir efectos en el extranjero (fe de vida y residencia, peticiones de adopción, de trabajo, de matrimonio, de reagrupación familiar...etc).
 - 1.6 Vº Bª en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.
-

1.7 Y en general, cualquier acto de trámite, salvo que incidan directamente en el fondo del asunto.

SEGUNDO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y actos que dicte, y previamente, de cualquier decisión que pudiera tener trascendencia para la conclusión del expediente concreto o para la vida municipal en general.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que imposibilite la Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, Don Darío Martínez Fernández, el ejercicio de la delegación de firma enunciada en el apartado primero, queda delegada la firma de los documentos antes indicados en el Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Elicio Fierro Vidal.

QUINTO: Dese traslado de este Decreto al interesado y a las distintas dependencias y servicios municipales.”

c.2.2) “Razones de conveniencia y agilidad exigen que determinados documentos de trámite sean firmados por un órgano distinto de la Alcaldía, cuya concentración de funciones y competencias retrasa innecesariamente la resolución de algunos expedientes y contemplando el artículo 16 de la Ley 11/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma, con los límites señalados en el artículo 13, y en uso de las facultades que me están atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, en los expedientes municipales de urbanismo (ordenación, planeamiento urbanístico, gestión urbanística, intervención en el uso del suelo, inspección urbanística...etc), la firma de los documentos siguientes:

1.1 Órdenes de traslado de documentación de una a otra Sección Municipal.

1.2 Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes tramitados.

1.3 Comunicaciones a los Boletines Oficiales para la publicación de anuncios necesarios en los expedientes tramitados.

- 1.4 Emplazamientos a los ciudadanos en cualquier tipo de expediente, confirmando el trámite de audiencia.
- 1.5 Vº Bº en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.
- 1.6 Y en general, todo acto de trámite, salvo que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y actos que dicte, y previamente, de cualquier decisión que pudiera tener trascendencia para la conclusión del expediente concreto o para la vida municipal en general.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que imposibilite la Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Elicio Fierro Vidal, el ejercicio de la delegación de firma enunciada en el apartado primero, queda delegada la firma de los documentos antes indicados en el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, Don Darío Martínez Fernández.

QUINTO: Dese traslado de este Decreto al interesado y a las distintas dependencias y servicios municipales.”

c.2.3) ”Razones de conveniencia y agilidad exigen que determinados documentos de trámite sean firmados por un órgano distinto de la Alcaldía, cuya concentración de funciones y competencias retrasa innecesariamente la resolución de algunos expedientes y contemplando el artículo 16 de la Ley 11/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma, con los límites señalados en el artículo 13, y en uso de las facultades que me están atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en el Concejal Delegado de Tráfico, Policía y Transportes, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, la firma de los documentos contemplados en la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Limitados (ORA)

SEGUNDO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y actos que dicte, y previamente, de cualquier decisión que pudiera tener trascendencia para la conclusión del expediente concreto o para la vida municipal en general.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que imposibilite la Concejal Delegado de Tráfico, Policía y Transportes, Don Ricardo Miranda González, el ejercicio de la delegación de firma enunciada en el apartado primero, queda delegada la firma de los documentos antes indicados en el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, Don Darío Martínez Fernández.

QUINTO: Dese traslado de este Decreto al interesado y a las distintas dependencias y servicios municipales.”

2º.- CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Mediante acuerdo plenario de 3 de agosto de 1999 se decidió que fueran ejercidos en régimen de dedicación exclusiva los siguientes cargos:

Alcalde-Presidente
Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial
Concejal Delegado de Hacienda y Comercio
Concejal Delegado de Urbanismo
Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior.

Por Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2002 se establece una nueva organización municipal, suprimiéndose la Concejalía Delegada de Fomento y Desarrollo Industrial, siendo desarrolladas sus competencias directamente por el Alcalde-Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 4 del R.O.F.R.J.E.L., se pone en conocimiento del órgano plenario que:

1.- Mediante comparecencia de fecha 18 de junio de 2002, DON CARLOS LOPEZ RIESCO acepta expresamente el cargo con dedicación exclusiva de Alcalde-Presidente.

2.- Mediante comparencia de fecha 18 de junio de 2002 DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL acepta expresamente el cargo con dedicación exclusiva de Concejal Delegado de Urbanismo.

3.- Mediante comparencia de fecha 18 de junio de 2002 DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ acepta expresamente el cargo con dedicación exclusiva de Concejal Delegado de Hacienda, Comercio y Turismo.

4.- Mediante comparencia de fecha 18 de junio de 2002 DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ acepta expresamente el cargo con dedicación exclusiva de Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior.

3º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ASUME LA PRESIDENCIA DE LA COMISION INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.

Se pone en conocimiento del órgano plenario el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2002, del tenor siguiente:

“Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 1999 se crea, entre otras, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial, y que la composición de dicha Comisión se alteró mediante acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2000, por renuncia al cargo de Concejal de D. Eduardo Fernández García; presentando actualmente la siguiente composición:

GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR:

- DON CARLOS LOPEZ RIESCO
- DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA
- DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ
- DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER
- DOÑA ROSA ANA GUTIERREZ JOSA
- DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ.

GRUPO SOCIALISTA:

- DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA
 - DON RICARDO GONZALEZ SAAVEDRA
 - DON PEDRO NIETO BELLO
 - DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO
-

GRUPO MIXTO:

- DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 125, apartado a) del R.O.F., Don Carlos López Riesco ha desempeñado la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial, por delegación del Alcalde-Presidente.

Considerando.- Que ante la renuncia al cargo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, presentada por D. Ismael Alvarez Rodríguez el 4 de junio de 2002 y aceptada por el órgano plenario en sesión de 11 de junio de 2002, es nombrado Alcalde-Presidente Don Carlos López Riesco.

Visto lo dispuesto en el artículo 125 apartado a) del R.O.F., por el presente,
RESUELVO:

PRIMERO: Asumir directamente esta Alcaldía las funciones de Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial.

SEGUNDO: Dese cuenta de la presente resolución al órgano plenario en la próxima sesión que se celebre y hágase público en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Finalizada la lectura del anterior Decreto, el Sr. Nieto Bello pone de manifiesto la existencia de un error, dado que figura como miembro de la Comisión de Fomento por el Grupo Socialista D. Roberto Rodríguez Alonso cuando debería figurar D. Valentín Fernández Fernández.

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA POR LAS QUE SE NOMBRA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS.

Se pone en conocimiento del órgano plenario las siguientes resoluciones de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2002:

4.1.- Nombramiento de Presidente del I.M.F.E.

“De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

Vengo a nombrar como Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a la Concejal **DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ**, órgano al que

corresponde el ejercicio de las atribuciones que se enuncian en el artículo 15 del Estatuto del Instituto.

El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas de la legislación local.”

4.2.- Nombramiento de Vicepresidente del I.M.F.E.

“De conformidad con el artículo 16 del Estatuto Jurídico del I.M.F.E. y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo a nombrar como Vicepresidente del I.M.F.E. al Concejal **DOÑA SUSANA TÉLLEZ LOPEZ**. El Vicepresidente asumirá las funciones que le encomiende el Presidente del Instituto y particularmente la sustitución de éste en casos de ausencia, enfermedad o vacante.

El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local.”

4.3.- Nombramiento de Presidente del Patronato Municipal de Fiestas.

“CARLOS LOPEZ RIESCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 5 del Estatuto del Patronato Municipal de Fiestas, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, **RESUELVO**:

PRIMERO: Delegar las funciones de **Presidente del Patronato Municipal de Fiestas en la Concejal DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ**.

SEGUNDO: El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación de la interesada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

5º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL EN EL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

“Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2002 se nombra Vicepresidente del I.M.F.E. a DOÑA SUSANA TÉLLEZ LOPEZ.

Considerando.- Que el referido Vicepresidente ostentaba con anterioridad la condición de Vocal del Consejo del Instituto por designación plenaria, cargo que deja vacante.

Considerando.- Que el Artículo 8 del Estatuto Jurídico del I.M.F.E. dispone que: “...El Consejo del Instituto estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales, todos ellos Concejales de la Corporación...”

El Pleno Municipal, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 6 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (5) y Grupo Mixto (1), ACORDO:

Designar Vocal del Consejo del I.M.F.E., por el Partido Popular, a **DON JULIO MARTINEZ POTES.**

Finalizada la votación de este punto se incorpora a la sesión DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO LIMITADO (O.R.A.) EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Visto el expediente epigrafiado, y el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Tráfico, Policía y Transportes de fecha 2 de mayo de 2002 sobre modificación de la ordenanza reguladora de los aparcamientos limitados (O.R.A.) en el municipio de Ponferrada, y considerando que se ha producido un error formal en la transcripción del artículo 3, referido al ámbito de calles, objeto de aplicación de la ordenanza, y que procede su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., especificando que la calle Ortega y Gasset se incluye completa dentro de la zona ORA.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen corregido; por 21 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Socialista (6) y 1 abstención del Grupo Mixto, ACORDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aparcamientos Limitados en el municipio de Ponferrada, con el siguiente texto:

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS APARCAMIENTOS LIMITADOS (O.R.A.) EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La puesta en funcionamiento del Servicio O.R.A. en el municipio con motivo de la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de los aparcamientos limitados ha revelado la existencia de una serie de deficiencias en la relación de calles del art. 3, en los criterios de adjudicación del distintivo especial de residentes en la delimitación de las zonas de estacionamiento de residentes reguladas en el Anexo.

El objeto de esta reforma es solventar los problemas detectados, produciéndose esta intervención municipal al amparo de lo previsto en el art. 22.2 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L.

ARTICULO UNICO.- Quedan modificados los siguientes artículos de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos Limitados en el municipio de Ponferrada, aprobada definitivamente en sesión de 30 de marzo de 2001 y publicada en el B.O.P. de 25 de abril de 2001:

Art. 3.- Se incluyen en la relación las siguientes calles:

- C/ Ortega y Gasset, dentro de la zona O.R.A.
- C/ Embalse de Bárcena
- C/ Río Ancares
- Todas las travesías, plazas, pasajes o viales públicos que se encuentran dentro del perímetro de la ZONA ORA delimitado por las calles relacionadas anteriormente.

Art. 8.1 in fine: se añade el siguiente párrafo:

“Los vehículos propiedad de personas jurídicas que sean de uso particular de residentes de la zona ORA podrán obtener distintivo especial, siempre que el solicitante acredite su relación con la entidad titular del vehículo y el uso del mismo como conductor habitual, mediante copia del seguro en la que se haga constar tal condición.”

Art. 8.2.- Quedará redactado de la siguiente forma:

“A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.”

ANEXO I.ZONA 1 Y 2

Las zonas denominadas 1 y 2 pasarán a denominarse ZONA 1, que quedará integrada por las siguientes calles:

ZONA 1

- Avda. Camino de Santiago (desde Plaza Lazúrtegui hasta Calle Alvaro de Mendaña, nº impares)
- Avda. Valdés (desde Camino de Santiago a Avda. de España)
- Avda. de España (desde Calle Vía Nueva a Lazúrtegui, nº pares)
- Avda. de España (desde Lazúrtegui hasta Avda. del Castillo, nº impares)
- Avda. del Castillo (desde C/ Vía Nueva a Plaza Luis del Olmo)
- Avda. Pérez Colino (desde Plaza Lazúrtegui a Plaza Luis del Olmo, nº pares).

ANEXO 1. ZONA 3.- Añadir in fine:

“Los residentes de la Zona 3 podrán estacionar en días de mercado en las calles relacionadas en la ZONA 4”

SEGUNDO: Exponer a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que con esta modificación se ha atendido una de sus solicitudes, pues siempre dijo que era absurdo poner en la zona 1 solo las calles Ave María y Valdés, y pidió que se unieran las zonas 1 y 2. De todas formas sigue sin estar de acuerdo con la Ordenanza, aunque con esta modificación se soluciona un problema grave, por la afluencia de tráfico durante los días de mercado; pero sigue sin estar satisfecho con que los autónomos no puedan tener tarjeta de residente, pues es inaudito que los pequeños comerciantes, que son el 90% de los ubicados en dicha zona ORA, no puedan tener la tarjeta porque no tienen el vehículo a su nombre. Pide que se tenga en consideración esta solicitud, pues estos comerciantes sólo pagan impuestos, que cada vez le suben más, y no tienen derecho a nada. Por esta razón, se abstendrá en la votación.
 - Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Rodríguez Alonso, quien señala que a pesar de estar en contra de la implantación de la
-

Ordenanza de la ORA, por las razones que en su día dijeron, sí están a favor de esta modificación, pues subsana algunos errores que había en aquélla, aunque comparten lo señalado por el Sr. Carballo respecto a los autónomos.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Tráfico, Policía y Transportes, Sr. Miranda González, quién señala que con la puesta en funcionamiento de la Ordenanza se ha comprobado la existencia de algunos errores, que ahora se trata de solucionar, y también atender algunas solicitudes de colectivos, como son aquellos residentes en zona ORA que tienen su vehículo a nombre de la empresa, y solucionar el problema que se originaba los días de mercado, que desde ahora podrán aparcar en otras zonas. Si con el tiempo se comprueba que sigue habiendo deficiencias, se subsanarán.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, le contesta que sí que hay más deficiencias, como que no se deje aparcar en las zonas de carga y descarga, fuera de las horas que tienen reservadas. Hay una rigidez excesiva en la Ordenanza, y sólo beneficia a las grandes empresas y a los bancos, pues los pequeños comerciantes y los que trabajan en pequeñas oficinas no salen beneficiados en absoluto, y no se han atendido sus solicitudes al respecto.

7º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN AVDA. DE GALICIA ENTRE FUENTESNUEVAS Y CAMPONARAYA: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN AVDA. DE GALICIA ENTRE FUENTESNUEVAS Y CAMPONARAYA, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 7 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN AVDA. DE GALICIA ENTRE FUENTESNUEVAS Y CAMPONARAYA cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **578.349,35** euros.

b) El coste soportado asciende a **578.349,35** euros.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **225.556,25** euros, equivalente al **39%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **121,51** euros metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se produjeron las siguientes manifestaciones:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que, como ya dijo en el Pleno anterior, vota en contra de estas contribuciones porque no está de acuerdo con el proyecto que se va a ejecutar.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, reitera lo señalado en el Pleno anterior sobre este punto.

8º.- CESION GRATUITA DE UNA PARCELA DE 2.816 M² A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, PROMOCION PÚBLICA, EN AVDA. DE ASTURIAS.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León un terreno de 2.816 m². en la Avda. de Asturias, con destino a la

construcción de viviendas de protección oficial – promoción pública y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el Artº. 110 R.B.E.L.

Visto el artículo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y siguientes del R.B.E.L., emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública, sin que se hayan producido alegaciones, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León con destino al fin exclusivo de construir viviendas de promoción pública, la siguiente finca:

“Terreno, al sitio del Toralín, Las Matillas, Codejo, El Lago, Camino del Lago y Compostilla, en Término y Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 2.816 m²., que linda: Norte, parcela segregada destinada a viario (finca registral 29.189); Sur, parcela segregada destinada a viario, VI Avenida (finca registral 29.189); Este, parcela segregada destinada a viario (finca registral 29.189); y Oeste, parcela segregada destinada a viario Avda. de Asturias (finca registral 29.189).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, al Tomo 1987, Libro 356 de la Sección 3ª, Folio 1, Finca 29.187”.

El cumplimiento exacto del fin, uso y destino de los terrenos cedidos, mantenimiento de su destino en los plazos señalados en el Artº. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir los terrenos cedidos, en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109.2 R.B.E.L.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca ante Notario y suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 L.R.B.R.L.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que está a favor de que el Ayuntamiento ceda los terrenos que sean necesarios para la construcción de viviendas sociales, e insiste que en Ponferrada hay aún mucha necesidad de estas viviendas, al contrario de lo que ocurre en otros municipios del entorno.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que la única forma de que la población del municipio crezca es facilitando el acceso de los

jóvenes a las viviendas, por lo que es muy importante poner a su disposición un número suficiente de ellas.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Sr. Fierro Vidal, quien señala que no es cierto que haya tanta demanda de viviendas; en el último expediente abierto se presentaron entre 300 y 400 solicitudes, si bien un porcentaje alto de ellas no cumplían los requisitos exigidos; es cierto que hay demanda, pero no tanta como señalan y el equipo de gobierno no dudará en poner a disposición de la Junta el suelo que sea necesario.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que muchas personas no presentan la solicitud porque creen que no se la van a dar, pero si se hace una buena campaña informativa la gente presentará más solicitudes.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, manifiesta que hay muchas personas que demandan viviendas, sobre todo jóvenes, que necesitan estas ayudas, y si este Ayuntamiento no se las dá se irán a otros municipios limítrofes, donde si las obtienen.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, recuerda que se ha puesto en marcha desde hace unos años el Plan de Vivienda Juvenil para otorgar ayudas al pago de alquiler de las viviendas. No niega que no haya necesidad de viviendas, pero sí matiza su número, y añade que este Ayuntamiento está a la cabeza de los del entorno en cuanto a la gestión de viviendas sociales.

9º.- CESION GRATUITA DE UNA PARCELA DE 2.360 M² A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN EL POLÍGONO DE LAS HUERTAS.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social un terreno de 2.360 m²., Parcela Núm. 15 del Polígono de las Huertas, con destino a la construcción de centro de salud, y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el Artº. 110 R.B.E.L.

Visto el artículo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y siguientes del R.B.E.L., emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública, sin que se hayan producido alegaciones, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino al fin exclusivo de construcción de un centro de salud, la siguiente finca:

“PARCELA NÚM. 15 AL SITIO DENOMINADO POLÍGONO DE LAS HUERTAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA CON UNA SUPERFICIE DE 2.360 M²., QUE LINDA: FRENTE, VÍA PICO TUERTO EN RESTO DE FINCA MATRIZ; DERECHA ENTRANDO, AVDA. DE LA LIBERTAD EN RESTO DE FINCA MATRIZ; IZQUIERDA

ENTRANDO, RESTO DE FINCA MATRIZ; Y FONDO, CALLE LAGO LA BAÑA, EN RESTO DE FINCA MATRIZ.

ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA NÚM. 1, AL TOMO 1968, LIBRO 342 DE LA SECCIÓN 3ª, FOLIO 5, FINCA 28.363.”

El cumplimiento exacto del fin, uso y destino de los terrenos cedidos, mantenimiento de su destino en los plazos señalados en el Artº. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir los terrenos cedidos, en el Registro a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109.2 R.B.E.L.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 L.R.B.R.L.

10º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DEL BAR DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS, SOLICITADA POR DON SANTIAGO RODRÍGUEZ DEL RIO: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente para devolución de fianza definitiva constituida por D. SANTIAGO RODRÍGUEZ DEL RIO en el contrato de EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS y los informes obrantes en el mismo, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Cancelar la fianza depositada en metálico por D. SANTIAGO RODRÍGUEZ DEL RIO en el expediente del contrato EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS, por importe de 360,61 euros (60.000 pesetas).

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación de la fianza, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCION A ROGELIO RAMOS, PARA OBRAS DE SUBSANACION DE DEFICIECIAS EN INSTALACIONES DEL MATADERO COMARCAL.

Vista la documentación presentada por la Empresa **ROGELIO RAMOS, S. L.**, Concesionaria del Servicio de Matadero Municipal, solicitando subvención para llevar a cabo las obras de remodelación y adaptación de las instalaciones del Matadero para dar cumplimiento a la normativa exigida por la C. E. E. para la homologación de mataderos.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Desarrollo manifestando que el coste de las obras asciende a la cantidad de 95.303,60 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 6 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Conceder una subvención de 95.303,60 euros con cargo a la partida 444,470 al adjudicatario de la concesión del Matadero Comarcal, ROGELIO RAMOS, S. L., para la ejecución de las obras necesarias para la subsanación de deficiencias en las instalaciones del mismo.

SEGUNDO: El Concesionario queda obligado a la justificación del importe de la subvención concedida mediante la presentación de facturas o certificaciones de o

TERCERO: Previamente al pago de la subvención, el concesionario deberá justificar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, Seguridad Social y Ayuntamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que hace mucho tiempo que llevaba insistiendo en que se debía adecuar el matadero a la normativa europea, y como no se ha hecho, ha venido una inspección de la Junta de Castilla y León y han cerrado el matadero, con lo que el concesionario tiene que desplazarse todos los días a Astorga para poder dar el servicio, con el gasto que le supone. La obligación de acometer los arreglos necesarios es del Ayuntamiento; el concesionario se ha gastado más de 60 millones de pesetas en arreglar un poco el matadero, pues se le entregó en una situación lamentable, pero esa obligación es del Ayuntamiento, por lo que es de justicia concederle la subvención para pagar los gastos que originan dichos arreglos.
 - Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Rodríguez Alonso, quien señala que llevan años hablando de las deficiencias del matadero y de que se tenía que adecuar a la normativa europea; ahora, una inspección de la Junta detectó graves deficiencias y concedió un mes para subsanarlas, y como no se hizo en dicho plazo, han cerrado el matadero. El 17 de abril el concesionario solicita autorización municipal para efectuar dichos arreglos; el 4 de junio el Ayuntamiento le pide que presente una memoria de las obras, y el 14 del mismo mes el concesionario presenta dicha documentación. Aclara que el Grupo Socialista quiere que se arregle el matadero, por la salud pública de los ciudadanos. La memoria presentada por el concesionario consta de una
-

valoración del coste de las obras; el primer apartado es “la lista de la compra”, es decir, lo que necesita y que asciende a 4 millones de pesetas; el segundo apartado es la mano de obra, es decir una cantidad que el concesionario dice que cuesta la mano de obra, pero ellos no saben quien va a hacer esa obra, o si es una obra pública o privada; otro apartado es la pintura, que es el más abultado. A su Grupo se le plantean dudas, como porqué se incluye el IVA si no va a poder desgravarlo, porqué no compra el Ayuntamiento los materiales del primer apartado mediante un expediente de contratación, que saldrían más baratos; cómo puede el Ayuntamiento dar por bueno un solo presupuesto y no se solicitan más, adjudicándolo al más barato; qué pinta el Coordinador de Desarrollo en este tema, pues aunque sea arquitecto no es la persona idónea para hacer un informe, o que en éste no aclare si las obras son de mantenimiento, puesto que es fuera así, según el art. 9.c) del convenio del matadero, es el concesionario quien debe asumirlas; o si son obras para llevar a cabo la homogeneización del matadero a la normativa europea, en cuyo caso también serían a cargo del concesionario, o si es una obra nueva, donde sí serían a cargo del Ayuntamiento. No entiende que se le de dinero al concesionario para que contrate las obras. Pide un informe jurídico al respecto, y si éste no se lo pueden facilitar ahora, que quede sobre la mesa.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que el matadero ha tenido que cerrarse porque se detectaron graves deficiencias en el mismo, y pretenden dar esta subvención al concesionario para que las mismas sean subsanadas lo más rápidamente posible y se reabran las instalaciones. Manifiesta que le llama la atención las dudas del Grupo Socialista; este expediente es legal, tiene memoria valorada, informe técnico redactado por un técnico cualificado del Grupo A, e informe de los servicios económicos en el que consta que el expediente está en regla y no sabe que intenciones tiene el Grupo Socialista para no conceder esta subvención. Señala que hay dos formas de gobernar, una la del PP y otra la del PSOE, y por las palabras del Portavoz accidental del Grupo Socialista, éstos siguen durmiéndose en los papeles, mientras que ellos, dentro de la legalidad, quieren hacer las cosas lo más rápido posible, y en este caso lo más rápido es que esas obras las lleve a cabo el concesionario, porque quieren que el matadero se abra pronto para no perjudicar tanto a los usuarios del mismo.
 - El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que está de acuerdo con que la obra es muy necesaria, si bien es cierto que éstas se pueden hacer de muchas formas y quizás fuera mejor que las llevara a cabo el Ayuntamiento, pero si el equipo de gobierno ha optado por la subvención, y como quiere que se hagan las obras cuanto antes, votará a favor, pues es obligación del Ayuntamiento llevar a cabo la adecuación del matadero. De todas formas quiere dejar claro que esta será una solución momentánea y que lo que tienen que acometer cuanto antes es la construcción de un nuevo matadero, en un lugar más adecuado que este.
-

- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso reitera su petición de informe jurídico sobre este tema, preguntando cual es su opinión sobre la subvención, si se ajusta a la Ley de Contratos.
- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Interventora señala que en el expediente obra informe de fiscalización, con el pronunciamiento de la partida presupuestaria correspondiente, pues estamos ante la concesión de una subvención y no ante un contrato de obra.
- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria señala que si su pregunta es si el expediente se ajusta a la Ley de Contratos, son procedimientos diferentes, y la Ley de Contratos no es aplicable a la concesión de subvenciones.
- El Portavoz accidental del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que en el expediente no hay informe de legalidad, pues el de la Sra. Interventora es económico. Creen que debe ser el Ayuntamiento el que haga las obras y no entienden que se entregue dinero a un particular para que contrate a quien quiera con dinero público, y lo oportuno sería que el Ayuntamiento las acometiera, y no le sirve la excusa de las prisas pues podían sacarlas por procedimiento restringido, que sería muy rápido.
- El Sr. Presidente señala que le preocupa mucho las palabras del Sr. Rodríguez Alonso, porque planteándolo como lo hace está diciendo que el Ayuntamiento debe controlar los proveedores de los concesionarios, lo cual es inaudito. Están convencidos de que es más ágil que sea el concesionario quien haga las obras, e intentar controlar a quien se las contrata es como querer controlar quien suministra papel a las Asociaciones, por ejemplo, a las que se le otorgan subvenciones. En todo caso el matadero no tiene una ubicación lógica y tiene carencias importantes, aparte de la homogeneización, y debe estar situado en un entorno industrial, por lo que están trabajando desde hace tiempo en el desarrollo de un nuevo matadero, y en este año que queda de legislatura pondrán las fórmulas posibles para construir uno nuevo que cumpla todas las prescripciones que hoy se exigen. Para ellos las mejoras que ahora se acometen son algo puntual, pensando que deben construir un nuevo matadero cuanto antes.

12º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.O. PRESENTADA POR BENITO OLALLA CONSTRUCCIONES S.A.

Visto el escrito presentado por BENITO OLALLA CONSTRUCCIONES, S. A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de construcción de un instituto de investigación en el campus universitario, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2002, se concedió a la UNIVERSIDAD DE LEON licencia para las obras mencionadas, practicándose la oportuna liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a nombre de la peticionaria como adjudicataria de las mismas por importe de 30.340,79 € liquidación que ha sido anulada por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2002 por error en la base imponible, fijándose ésta ahora en 744.569,97 € con lo que correspondería una cuota de 21.443,61 €

CONSIDERANDO que, Según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.A) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras al tratarse de una obra de primer establecimiento de equipamiento educativo a ejecutar en suelo calificado como dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º.A y 4.2.A de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a BENITO OLALLA CONSTRUCCIONES, S. A. una bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia de obras mencionada, que ascendería a 17.154,90 €, y que se reflejará en la liquidación si ésta aún no ha sido practicada.

SEGUNDO.- En el supuesto de que ésta ya hubiera sido abonada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, que deberá aportar la carta de pago original.

13º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.O. PRESENTADA POR BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

Visto el escrito presentado por BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de construcción de zonas deportivas en el campus universitario, para las que se ha solicitado la oportuna licencia, por considerar que dichas obras están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, al día de la fecha, aún no se ha obtenido la autorización para la realización de las obras mencionadas.

CONSIDERANDO que según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.A) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras al tratarse de una obra de primer establecimiento de equipamiento educativo a ejecutar en suelo calificado como dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º.A y 4.2.A de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal y la Seguridad Social.

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO:**

Conceder a BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A. una bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el caso de que se otorgue la oportuna licencia de obras.

14º.- EXPEDIENTE N° 2/2000 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E. POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/2002 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo. Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo y visto el informe favorable del Consejo del I. M. F. E., el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por

15 votos a favor correspondientes al Partido Popular, y 7 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2002, número 2/02, por importe de 57.418,03 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO NECESARIO
424,700	FORMACIÓN: TRANSFERENCIAS A LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	37.918,03
	<u>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	37.918,03

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO NECESARIO
424,226	FORMACIÓN: GASTOS DIVERSOS	13.500,00
424,625	FORMACIÓN: MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00
	<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</u>	19.500,00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS 37.918,03

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS 19.500,00

TOTAL AUMENTOS 57.418,03

FINANCIACION:

Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870,00	REMANENTE TESORERIA PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS	37.918,03
	<u>TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO</u>	37.918,03
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870,01	REMANENTE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS DE CREDITOS	19.500,00
	<u>TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTOS DE CREDITOS</u>	19.500,00

TOTAL FINANCIACION 57.418,03

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo

como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

15º.- RECURSO PRESENTADO POR L.M. GLASFIBER S.A. CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2002.

Visto el recurso presentado por D. AGUSTÍN LOPO GONZALEZ, en representación de L. M. GLASFIBER ESPAÑOLA, S. A., contra acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2002, en el que solicita la anulación de esta resolución y la concesión de una bonificación del 50% de la cuota del citado impuesto alegando que no se trata de una ampliación de la actividad ya existente sino de una nueva actividad, puesto que es un edificio de nueva planta con actividad propia y que desempeña sus funciones con autonomía.

CONSIDERANDO que, por el citado acuerdo plenario se concede a LM GLASFIBER ESPAÑOLA, S. A. una bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la ampliación de una nave industrial en el Polígono de la Llanada destinada a la fabricación de moldes de palas eólicas.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que, la actividad para la que se ha solicitado la licencia es distinta e independiente de la ya desarrollada por el reclamante.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 7 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

ESTIMAR el recurso interpuesto por L. M. GLASFIBER ESPAÑOLA S. A., contra el acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2002, concediendo una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental la Sra. Cañadas Rodríguez, quien señala, en primer lugar, que la pregunta que querían formular en el punto 11º era si era legal o no la concesión de la subvención a la vista del Pliego de Condiciones. Sobre este punto del Orden del Día, manifiesta que a la vista de los informes contradictorios obrantes en el expediente, uno de los Servicios Técnicos Municipales, diciendo que es una actividad distinta a la ya desarrollada por el solicitante, y el de Intervención Municipal, que dice que es una ampliación de la misma actividad, y ante la imposibilidad de dirimir entre ambos, se abstendrán en la votación.

- El Sr. Presidente señala que la intención del equipo de gobierno es incentivar a las empresas a instalarse en el municipio, pero ante la existencia de ambos informes, pregunta a la Sra. Interventora si se ajusta a derecho el voto a favor de la aceptación del recurso presentado.
- La Sra. Interventora señala que los informes no son vinculantes y es el Pleno el que debe decidir; ella entiende que no se cumplen las condiciones exigidas en la Ordenanza, pero la decisión es del Pleno.
- El Sr. Presidente señala que ante dichos informes, los Concejales quieren saber si es ajustado a derecho si votan favorablemente.
- La Sra. Interventora señala que en base al considerando sobre el que se ha fundamentado el dictamen, se entiende que la actividad es distinta a la ya desarrollada por el reclamante, con lo que sí entraría dentro de las condiciones señaladas en la Ordenanza.
- Por el Grupo Socialista, la Sra. Cañadas Rodríguez manifiesta que mantienen su abstención.

16º.- RECURSO PRESENTADO POR F.F.C.C. MEDIO AMBIENTE, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2002.

Visto el recurso presentado por FCC MEDIO AMBIENTE, S. A., concesionaria del servicio de “Limpieza viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de PONFERRADA” contra el acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2002.

Resultado que, por el citado acuerdo se aprobó la revisión de precios del contrato de “Limpieza viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de PONFERRADA”, para el año 2000 por un importe anual de 3.031.755,5 €(504.444.999 ptas.), así como la compensación del desequilibrio económico sobrevenido como consecuencia de la aceptación del Convenio Colectivo, mediante la aportación municipal de la cantidad de 364.197,93 €(60.597.437 ptas.).

Resultando que, la concesionaria no está de acuerdo con el importe de esta compensación, radicando esta discrepancia en el cálculo del sobrecoste derivado de la incidencia en el incremento salarial del aumento de media paga extra, y considerando que la cantidad que correspondería abonar sería de 394.072,19 €(65.568.097 ptas.)

Visto el informe de Intervención emitido al respecto, en el que se propone la compensación por un importe de 393.570,20 € ligeramente inferior al solicitado por la empresa, debido al redondeo del tercer dígito en el cálculo del coeficiente de la incidencia de la media paga extra.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de

Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad,
ACORDO:

ESTIMAR el recurso interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE, S. A., concesionaria del servicio de “Limpieza viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de PONFERRADA”, y modificar la cuantía de dicha compensación, fijando la misma en 393.570,20 €

17º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE PEREZ COLINO, PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES MARTINEZ NÚÑEZ UTE TECONSA.

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES MARTINEZ NÚÑEZ, S. A.- TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIONES, S. A. (U.T.E. PEREZ COLINO), adjudicataria de la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en Av. Pérez Colino, en el que solicita la revisión de las tarifas aplicables por uso en rotación de las plazas de aparcamiento en la cuantía de 125 ptas./hora (0,75 €), o subsidiariamente la aplicación del incremento del I.P.C. resultante desde la fecha del acta de recepción de las obras (3-9-98) hasta la actualidad.

CONSIDERANDO que, por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1997, por el que se adjudica a la interesada el concurso para la construcción y explotación del citado aparcamiento, se aprueba una tarifa horaria de 100 ptas/hora (0,60 €), sin perjuicio de que en el futuro se aprueben por el Ayuntamiento nuevas tarifas horarias.

CONSIDERANDO que, la adjudicataria alega desequilibrio económico financiero por el mantenimiento en el tiempo de una tarifa fija.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 16 votos a favor , correspondientes al Partido Popular, (15) y Grupo Mixto (1) y 6 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

APROBAR nuevas tarifas horarias aplicables al aparcamiento subterráneo de Av. Pérez Colino, quedando fijadas en 0,64 € resultantes de aplicar el incremento del I.P.C. desde el año siguiente a la fecha del acta de recepción, septiembre de 1998, hasta septiembre de 2001.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental la Sra. Cañadas Rodríguez, quién señala que se abstendrán en la votación porque el concesionario pide un aumento de precios, pero no demuestra el déficit, y pide el aumento del IPC acumulado cuando el Pliego de Condiciones no recoge la

revisión anual del IPC, tal y como se suele hacer en todos los Pliegos, y sólo recoge una revisión por motivos de política general o por déficit en la explotación. Entienden que esto debe ser una omisión en la redacción del Pliego, pues no se puede mantener al concesionario durante 75 años con el mismo precio, y pide que se busque alguna fórmula para subsanar este error del Pliego, ya que la ley exige que la revisión esté pactada.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, Sr. Moreno Rodríguez, quién señala que coincide con la Sra. Cañadas que se ha producido un error en el Pliego, pues el concesionario tiene derecho a la revisión del IPC, por lo que apoya la aprobación de la revisión de las tarifas.
- La Sra. Cañadas Rodríguez señala que no es un error de redacción sino una omisión del Pliego; jurídicamente cree que la revisión debe estar pactada, por lo que pide que se estudie si hay alguna fórmula legal para arreglar esta omisión para el futuro.
- El Sr. Moreno Rodríguez manifiesta que de una forma u otra no figura en el Pliego y no pueden consentir que esté toda la concesión sin subir las tarifas, y en los informes se dice que es posible llevar a cabo esta revisión del IPC, si bien se le ha denegado la subida que pedía el concesionario para igualar dichas tarifas con las de la Plaza del Ayuntamiento

Finalizados los puntos del orden del día, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo solicita una cuestión de orden, según lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F.

En base al citado artículo, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea presentar **mociones de urgencia**.

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:

1º.- Tren Turístico Ponferrada-Villablino.- Es urgente instar a la Junta la inmediata puesta en marcha de dicho tren y exigir que salga desde Ponferrada, pues parece que últimamente están desmantelando los apeaderos del trayecto, con lo cual será difícil que dicho tren llegue hasta Ponferrada, y es imprescindible que llegue para que sea rentable, pues de otra forma no merecerá la pena ponerlo en marcha.

2º.- En el Barrio de Flores del Sil hay una casa y una finca que invaden e impiden abrir la Calle Málaga, por lo que es urgente negociar con los propietarios para llevar a cabo su apertura.

3º.- El edificio nº 4 de la calle Real invade la acera y la calzada, amenazando, además, ruina, con el peligro que supone para los ciudadanos. Que se negocie con su propietario

el derribo del edificio, o, si eso no es posible, llegar a la expropiación para que dicha casa sea retirada.

4º.- En la entrada a la Calle Urdiales hay una casa en ruinas, y procede derribarla y ampliar dicha calle.

5º.- En el número 42 de la calle San Cristóbal hay una casa deshabitada que invade la calle, por lo que sería conveniente su derribo.-

Presentadas las mociones, el Sr. Presidente pide a la Sra. Secretaria que informe si las propuestas presentadas pueden ser calificadas como mociones de urgencia.

Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria señala que corresponde a la Presidencia su calificación, pero, a su entender, de las cinco propuestas presentadas sólo la primera puede ser calificada como moción, pues “moción” es un acuerdo de Pleno que no exige para su cumplimiento la tramitación de expediente, y las que exigen un procedimiento para ejecutarlas, son “ruegos”.

El Sr. Presidente señala que todos tienen que hacer un esfuerzo para cumplir la normativa existente, y en ese sentido sólo aceptará la presentación como moción de la primera, referente al tren turístico. Respecto a las otras, puede presentarlas como Ruegos, aunque le adelanta que la referida a la Calle Málaga ya están llevando a cabo dicha negociación con los propietarios.

El Sr. Carballo Gallardo manifiesta que no está de acuerdo con la calificación que le dan; el ha presentado dichas propuestas como mociones y quiere que se traten como mociones, porque para él sí lo son.

El Sr. Presidente le pide que respete el informe jurídico de la Sra. Secretaria y las calificaciones que ésta haga sobre dichos escritos.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que coincide en que es importante cumplir la legalidad, pero esta polémica se evitaría si el Ayuntamiento tuviera un Reglamento de Organización, y ruega que se estudie esta posibilidad para que no ocurran en cada sesión estas polémicas, y den una imagen más coherente a los ciudadanos.

El Sr. Presidente le contesta que está de acuerdo, pero este no es el momento oportuno para hacerlo, pues sería más lógico esperar a la próxima legislatura. Acepta la presentación de la moción del tren turístico y del resto de propuestas presentadas por el Sr. Carballo, pero señalando que a partir de este Pleno se respetará la calificación dada por la Sra. Secretaria. Sometida a votación la urgencia de las mismas, fue aceptada por unanimidad.

A continuación se inicia el debate de la 1ª moción, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que es urgente tomar una decisión porque hasta ahora solo hay promesas, y pide que se inste y se exija a la Junta la redacción del proyecto oportuno y que el tren salga de Ponferrada, preferentemente desde la antigua estación de la MSP, pero como ya no será posible, que lo haga desde Compostilla, así como que apruebe un presupuesto para poner en marcha el tren y otro para hacer los apeaderos que sea necesario, pues no se debe olvidar que se trata de un tren turístico, y sería conveniente que fuera parando en los diferentes pueblos por los que se pasa.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que el Ayuntamiento está representado en el Consorcio del Tren; la posición de los Concejales es clara pero su Grupo no asume que si no sale de Ponferrada estén en contra del tren; como Concejales creen que sería perder una buena oportunidad, pero no vinculan su apoyo al Consorcio al hecho de que salga de Ponferrada. Por parte de la Junta de Castilla y León hay voluntad política expresa de que esto sea así, pero si esta postura cambiara debería estudiarse si es viable o no que salga de Ponferrada. El Consejo Comarcal presentó un proyecto que aborda la puesta en marcha del Museo de la Luz y la salida del tren desde Compostilla, por lo que creen que el representante del Consorcio debería informar si es viable o no. En este caso, por coherencia, se abstienen en la votación, dejando claro que su voluntad es que el tren salga de Ponferrada o desde otro municipio cercano.
- El Sr. Carballo Gallardo señala que en este tema hay mucha demagogia y que lo que él quiere es que se elabore un proyecto y un presupuesto concreto y que este Ayuntamiento tenga una posición clara. No quiere ni pensar que el tren no va a salir de Ponferrada, y no podemos permitir de ninguna manera que no sea así, porque tenemos la razón y el peso suficiente para hacerla valer ante la Junta, llevando a cabo las presiones que sean necesarias.

Posteriormente el Sr. Presidente somete a votación la moción, siendo aprobada por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 6 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista.

A continuación se someten a votación el resto de propuestas formuladas, siendo aprobadas por unanimidad.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, presenta la siguiente **moción:**

“Rosario Velasco García, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de la legislación vigente, presenta

para su incorporación al Pleno Ordinario del 28 de junio del presente año, en el punto relativo al control de los órganos de gobierno, la siguiente MOCION:

Considerando que el barrio de El Temple lleva años sufriendo un progresivo deterioro en su aspecto urbanístico y una convivencia cada vez más difícil debido a que esta zona ha sido escogida como lugar de copas.

Considerando que es necesario tomar medidas que compatibilicen el ocio seguro con la calidad de vida de los vecinos.

Considerando que las nuevas tendencias urbanísticas contemplan la posibilidad de erradicar problemas relacionados con la seguridad ciudadana a través de modificaciones en el paisaje urbanístico (semipeatonalización, zonas de aparcamientos...etc) y otras actuaciones como mejora del servicio de limpieza..etc.

Considerando que estas medidas no tendrían ningún sentido sin el respaldo de los implicados, es por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente,

MOCION: Crear una Comisión de Trabajo integrada por representantes de vecinos, comerciantes, asociaciones juveniles y representantes de la Corporación Municipal para buscar soluciones de consenso que mejoren la convivencia y los problemas de infraestructuras que sufre el barrio de El Temple.”

A continuación se somete a votación la urgencia de la moción, siendo aceptada por unanimidad,

Posteriormente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que desde hace tiempo existen problemas de convivencia en este barrio entre los jóvenes, los comerciantes y los vecinos; les parece que el urbanismo es algo más que hacer calles y la concepción urbana de los barrios, desde el punto de vista de su Grupo, como polos de convivencia entre los que se compatibilicen las distintas formas de vida de los ciudadanos, influye mucho cómo se diseña urbanamente las zonas, por lo que entienden que el abordaje urbanístico, como semipeatonalización o cambios en el tráfico, así como otras actuaciones, podrían ayudar a mejorar esta convivencia, pues no es bueno para ningún barrio vivir bajo medidas policiales estrictas, pues con ello solo se esta trasladando el problema a otro barrio, y es mejor atajar los problemas allí donde se producen. Como saben que es difícil aunar intereses, su intención es ayudar, creando una Comisión de Trabajo encaminada a buscar soluciones, que no tienen porqué ser inmediatas, pero sí hay que dar esperanzas a los vecinos de que hay soluciones y el Ayuntamiento quiere buscarlas. En la moción también hablan del Parque del Temple, en el que desde hace un tiempo no es seguro pasear, sobre todo a ciertas horas de la noche, ni tan siquiera para los niños es seguro jugar pues las zonas de arena o juegos están llenas de cristales y otros productos peligrosos. Esta es la ocasión para reunirse y dar soluciones

consensuadas a los problemas existentes, antes de la elaboración de los próximos presupuestos.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Sr. Fierro Vidal, quien señala que ha habido una situación previa a la actual, en la que ya están remitiendo algunos de estos problemas; cuando llegaron al gobierno municipal una de sus primeras gestiones fue declarar esa zona como “zona saturada de actividades clasificadas”, y si bien la situación no esta resuelta, sí está mejorando, básicamente en las actividades relacionadas con la hostelería que son las que más agitan al Barrio. Por lo demás, no tiene sentido hacer un grupo de trabajo de ese tenor, pues este barrio tiene una Asociación de Vecinos que representa perfectamente los intereses de esa zona, y con dicha Asociación ya han mantenido diversas reuniones donde se han analizado asuntos del barrio del Temple. Hay actuaciones que sí son necesarias, como la pasarela peatonal o el acondicionamiento de una zona hoy sin urbanizar contigua a la Calle Carbón y en virtud del convenio con la MSP es municipal y están estudiando la posibilidad de llevar a cabo aparcamientos en el mismo. Desde el Partido Popular entienden que la creación de esa comisión de trabajo no es necesario, y reconocen que hay mejoras en las infraestructuras, que ya se están estudiando, y en cuanto a las actividades hosteleras, ya se han reducido considerablemente.
 - La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que lo importante es llevar a cabo las cuestiones, por el interés de los vecinos; ellos quieren que se compatibilicen intereses de vecinos y hosteleros, no piden que se retiren licencias, porque la mayoría de los propietarios son pequeños comerciantes que tienen que seguir con su negocio, y es por lo que ellos planteaban que, además de la Asociación de Vecinos, que también estaría representada, hubiera otras asociaciones, como la de hosteleros, y también los jóvenes, pues no es solución quitar la zona de copas aquí y que se desplacen a otro sitio; creen que es un error y quieren que se combinen los derechos de los jóvenes a divertirse, de los hosteleros a seguir con su negocio y de los vecinos a poder llevar una vida en paz. Creen que no es tan difícil pues hay otras zonas, como la Calle Fernando Miranda, donde conviven vecinos y establecimientos sin ningún problema porque es una zona céntrica, con más luz, etc, por lo que entienden que las soluciones urbanísticas benefician estos conflictos. Quieren dejar claro que ellos no quieren que se cierren los bares de la zona del Temple, sino tomar decisiones que permitan al propietario tener su negocio y que, a la vez, los vecinos puedan llevar una vida en paz y que los jóvenes tengan una prevención en la vigilancia, porque no es normal que, sobre todo los sábados, las peleas sean algo normal.
 - El Sr. Alcalde señala que, como ya han dicho, han mantenido diversas reuniones con la Asociación de Vecinos en las que se han tratado los problemas de la zona del Temple, y van a seguir manteniéndolas; las obras y actuaciones en el barrio ya están en marcha, y lo que le separa de los planteamientos del Grupo Socialista es que ellos sí quieren que los pubs del barrio del Temple vayan cerrando poco a poco, y por eso han aprobado la modificación de la Ordenanza
-

para conseguir que no se pongan más establecimientos de este tipo, igual que ocurrió en el barrio de Cuatrovientos, en el que hoy sus vecinos pueden vivir en paz, aunque con ello salgan perjudicados los propietarios de los mismos, pues el interés general debe primar sobre los particulares de unos pocos, y harán lo posible para que en ningún barrio de la ciudad se instalen este tipo de establecimientos.

Sometida la moción a votación, es rechazada por el siguiente resultado: 7 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo Mixto (1) y 15 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

18º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

A) DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el día 30 de noviembre de 2.001, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS.

B.1.- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, presenta los siguientes:

B.1.1.- En el camino cercano al Campus hay un poste de la luz tirado, con los cables por el suelo, y se debía instar a Unión Fenosa que procediera a su retirada, por el peligro que supone para los viandantes.

B.1.2.- En la desembocadura de la Avda. del Castillo hay dos zonas, una de barro y otra de césped, y pide que en la de barro se ponga la mitad de césped y en la otra mitad construir aparcamientos, que servirían para los vehículos de los que cada día venimos al Ayuntamiento y no tenemos donde aparcar.

B.2.- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, presenta los siguientes:

B.2.1.- Que se vuelva a reunir la Junta de Portavoces, para tratar cuestiones fundamentales o los temas que preocupen a la ciudad y no solo aquellos asuntos que vayan a los Plenos, y que sigan celebrándose Plenos ordinarios.

B.2.2.- Que se cumpla el acuerdo entre ambos Partidos en Madrid, y que vuelvan a tener una persona destinada a su Grupo, al igual que al Grupo Mixto, puesto que a los Concejales que tienen que compatibilizar trabajo y Ayuntamiento les resulta difícil realizar ambas tareas.

B.3.- Don Ricardo González Saavedra presenta el siguiente:

Dada la paralización de la obra de retirada de estériles que lleva a cabo la empresa Ferpi y dado que el depósito de los mismos en distintas zonas de la ciudad ha sido, según su criterio, de forma irregular, pide al equipo de gobierno que abra un plazo para buscar una solución y puntos de vertidos que cumplan con la normativa; están a disposición del equipo de gobierno para ayudar en todo lo posible, establecer contactos con otros municipios, porque es un objetivo prioritario retirar los estériles, pero con el condicionante de hacer las cosas como hay que hacerlas.

B.4.- Don Roberto Rodríguez Alonso presenta el siguiente:

Es representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público de Compostilla, y en la reunión mantenida por dicho Consejo en el día de ayer se aprobó la PGA que se manda al finalizar cada curso, y entre sus necesidades destaca que no tienen Conserje que evite los continuos robos en el Colegio, por lo que pide que, al menos, se intensifique la vigilancia policial.

El Sr Presidente señala que desde la Concejalía de Cultura están estudiando la posibilidad de contratar un conserje para dicho Colegio.

B.5.- Doña Angela Marqués Sánchez, presenta el siguiente :

Que se le informe de las reclamaciones por vía judicial presentadas por algunos empleados del Ayuntamiento que no lograron consolidar su empleo en las últimas convocatorias.

C) PREGUNTAS.

C.1.- Don Ricardo González Saavedra presenta las siguientes:

C.1.1.- Si a primeros del mes de marzo comenzaron los trabajos de vertido de estériles en el PAU 4 y si la empresa solicitó la licencia el 26 de abril, siendo expedida el 7 de mayo, ¿cómo explica sus palabras en los medios de comunicación del día 26 diciendo que los vertidos se hicieron en las condiciones adecuadas?

C.1.2.- La empresa Ferpi solicitó y adjuntó una memoria el día 26 de abril, los Servicios Técnicos municipales recibieron ese proyecto el día 29 de abril y lo informaron el día 6 de mayo, ¿porqué dijo el Sr. Presidente el día 26 de abril que desde que se comenzaron los trabajos, contaban con los informes técnicos favorables?

C.1.3.- ¿Porqué no se le exige a la empresa Ferpi las licencias y las memorias necesarias para efectuar los vertidos en la zona de la La Llanada y en la zona de “La Chopera”?

C.1.4.- El día 24 de mayo de 2002, a las 12,03 horas, ustedes recibieron vía registro un escrito de Ferpi en el que les comunicaba que paralizaba la obra y a las 13,30 horas ustedes pasaban por registro un Decreto de Alcaldía en el que se daban por enterados del escrito de Ferpi y le requerían que subsanaran las deficiencias de las licencias, ¿significa eso que a partir de ahora a cualquier vecino que acuda al Ayuntamiento le van a resolver el asunto en una hora?.

Le contesta el Sr. Presidente que , en cuanto al tema de licencias, ya ha quedado claro cuales han sido las diferencias de criterio y el hecho es que en la adjudicación por parte del Ayuntamiento a Pongesur de esta obra ya se hacía alusión a toda esta cuestión, y en el concurso por el que Pongesur adjudicaba la obra, y en la documentación presentada por la empresa, ya se anunciaba y daba por válidos los depósitos en el PAU 4; es cierto que la tramitación de la licencia se hace un ritmo diferente al de los trabajos, pero hay antecedentes de que cuando los trabajos se adecuan a la normativa, no obsta para que se comience la obra antes de que se otorgue la licencia.

Sobre porqué no tienen licencia los depósitos de La Llanada, es porque en esa zona no procede una licencia específica de movimiento de tierras, pues hay un proyecto de urbanización aprobado, e igual que las empresas allí ubicadas han hecho movimientos de tierras importantísimos adecuándose a dicho proyecto, se está realizando ahora por esta empresa. Respecto a La Chopera, es por esta zona por lo que se le decía a la empresa en el Decreto al que ha hecho mención anteriormente, que debía mantener la paralización hasta que obtuviera las licencia oportunas.

En cuanto al tema de las horas, hay documentos en este Ayuntamiento que se expiden inmediatamente al ciudadano, y aspiran a que sea el mayor número posible de ellos los que se expidan en el menor tiempo posible, aunque a nadie se le escapa que una obra como esta tiene la suficiente importancia y entidad para que cuando se presenta un documento solicitando la paralización, se pase inmediatamente a la Alcaldía, y se tomen las medidas lo más pronto posible, lo cual es una muestra de eficacia y ojalá dentro de poco podamos despachar todos los papeles en una hora y media.

C.2.- Don Pedro Nieto Bello efectúa las siguientes:

C.2.1. – Todos están de acuerdo en que la llamada “circunvalación 1” es fundamental para agilizar el tráfico en la ciudad, y en cuanto al tema de los puentes del Puente Boeza y el que unirá la parte alta y baja de la ciudad, ¿cómo se encuentra la fase de preparación de proyecto o, si esta ya está superada, en qué fase de adjudicación se encuentran?

Le contesta el Sr. Alcalde que no puede darle fechas concretas, pero se han iniciado los expedientes de expropiación de ambos puentes, y en el caso del puente sobre el Río Sil es un proyecto que ya licitado y adjudicado la Junta de Castilla y León, y se está redactando el proyecto. Respecto al Puente Boeza el Ayuntamiento ha encargado un estudio para definir la tipología del puente que sustituirá al actual y se haga un anteproyecto valorado, con el visto bueno de Patrimonio, pues está situado en el Camino de Santiago, y cuando este anteproyecto se presente, se iniciará los trabajos de redacción del proyecto.

C.3.- Doña Angela Marqués Sánchez presenta las siguientes :

Sobre el último Plan de Consolidación de Empleo, ¿cuántos empleados no han consolidado su puesto?

Le contesta el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, Sr. Martínez Fernández, que, en cuanto a la consolidación, los puestos que no se han consolidado se hará en la Oferta de este ejercicio, que en fechas próximas se fijará la iniciación de los exámenes; y, en cuanto a los recursos presentados, no puede informarle ahora, por lo que se hará por escrito desde el Area de Personal.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.
